



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

9233

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2019 por el que se corrigen errores advertidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de agosto de 2019 por el que se nombra a los miembros del Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears

En fecha 30 de agosto de 2019, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Movilidad y Vivienda, adoptó el Acuerdo por el que, entre otros, se nombraba a los vocales del Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears.

Revisado el Acuerdo, se ha advertido la existencia de un error consistente en la transcripción incorrecta de los apellidos de uno de los vocales nombrados.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que la Administración podrá rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponderán al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Movilidad y Vivienda, en la sesión de 20 de septiembre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Rectificar el error advertido en el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de agosto de 2019 de la siguiente manera:

Donde dice:

Sr. Guillermo Carrers Guasp

Debe decir:

Sr. Guillermo Carré Buades

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 20 de septiembre de 2019

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar costa i Serra

